



málaga.es diputación  
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm. 2.1.3.- Junta de Gobierno de 7 de octubre de 2020.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.- Aprobación de proyecto, anexos al pcap, ppt y convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la licitación de la OPPA 5/19 (Id. 26907)**

Por el Diputado de la Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, en escrito de fecha 24 de septiembre de 2020, se ha efectuado una propuesta relativa a: “*Aprobación de proyecto, anexos al pcap, ppt y convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la licitación de la OPPA 5/19*”, que copiada textualmente dice:

“**PRIMERO.-** Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV **0dd65f2785060ce0adac113936ca825f860f0744**, de fecha **23/09/2020** que a continuación se transcribe:

*“**ANTECEDENTES DE HECHO**”*

*1.- Con fecha 15/09/2020 -CSVe19e6fbf01f03f80005a187116937a9ee4aaf47e- se confecciona por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica la siguiente Propuesta:*

*“PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 485c602590baf5ef83b54d3e710dd388cc6050fd, de fecha 10/09/2020 que a continuación se transcribe:*

*“**ANTECEDENTES DE HECHO**”*

*1.- Con fecha 12-07-2020 y CSV 20c1fe102b736fbaf4ca809ac98b172e70e58fd8, se confecciona por parte del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, la siguiente propuesta:*

*“PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 43cf1b863ce22e512037f9b4db5ab0268545e8a0, de fecha 10/07/2020 que a continuación se transcribe:*

*“**ANTECEDENTES DE HECHO**”*

*1.- Por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo se ha remitido para su licitación, Proyecto de obra para la “Rehabilitación Parcial de la Antigua Sede*



de la Diputación Provincial de Málaga”, OP-PA 5/19, integrado por los siguientes documentos:

| Nº | DOCUMENTOS PROYECTO      | DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS  | CSV                                       |
|----|--------------------------|--------------------------|---|
| 1  | Portada General          | MAL_REHABMARINA_PORTADA  | 35d470e13ef18949f62dfd0ee302529551423350  |
| 2  | Memoria                  | MAL_REHABMARINA_MEM      | 3eeafb517402e343ce93de2fbc8891d62d4fc7f9  |
| 3  | Mediciones y Presupuesto | MAL_REHABMARINA_PRES     | 158504d43fa5d69a13ceee7ce7da672f4a8c7161  |
| 4  | Planos                   | MAL_REHABMARINA_PLANOS   | 09d662bbbd1299896f3a40aeb8e2454101108f db |
| 5  | Índice de Planos         | MAL_REHABMARINA_INDICEPL | 0fd53c39d21e2e993eeddd48de10bf73953eb382  |
| 6  | Estudio Seg.y S.         | MAL_REHABMARINA_ESS      | a5895e180c946bf11359a5f27b76d03ec5c51444  |
| 7  | Planos Seg. y S.         | MAL_REHABMARINA_ESS_PLN  | a2381954246571388ff14cec00aacb28c1e7fce4  |

2.- Solicitado informe a la OTSP se ha remitido el mismo favorablemente con fecha 21 de enero de 2020, CSV 1457b79922fcb783825b78eefc0bcf44e1163a67.

3.- Solicitada licencia de obras, ésta ha sido expedida favorable por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayto. de Málaga mediante resolución de fecha 27/04/2020, concediendo “Licencia de obras e instalaciones Tipo 2 LT2- 0278/2020”, mediante oficio comunicado por dicho organismo el pasado día 08/05/2020, CSV 78b3d64be04784719557494cc7c0283d0dced69.

4.- Mediante NI del Servicio de Arquitectura y Planeamiento de fecha 02-07-2020 y CSV 264f8cd732e9eb5cd5086008c93aba081eb0d14d se ha remitido por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo la siguiente documentación para licitar la contrata para la ejecución de los trabajos de la OP-PA 5/19:

-Informe de Inicio, de fecha 02-07-2020 -CSV 9238b99934afe60ac42c8cb6d74eaf0ca1ce53f -.

-Providencia de Inicio, de fecha 02-07-2020 -CSV 7ee38606484ee3c3cc9e683decd44ea5397192bb -.

-Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 02-07-2020 -CSV 53a1d6366d15fe5b15ed2099475d48490c7e65 -.

5.- A la vista de la documentación remitida por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha confeccionado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos - CSVd22769d1ab02e0e63630b52b4508248091d11810 y CSVa6990feab76dbab2b9184d3f3cbdfc3c213c0927-.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La citada obra se ejecuta en el Palacio Provincial, antigua sede , inmueble propiedad Provincial sito en la Plaza de la Marina, nº 4, cuya competencia ostenta esta Diputación Provincial en virtud de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se presenta ha sido confeccionado expresamente para este expediente, al objeto de adaptar el modelo tipo de pliego que, para esta forma de contratación, aprobó la Presidencia mediante Decreto 593/2018, de 20 de marzo, modificados mediante Decreto nº 2104/2018, de 9 de julio, a las modificaciones introducidas en la LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

3.- La tramitación del procedimiento es ordinaria y se utiliza, en este caso, el procedimiento abierto simplificado, en función de ser forma de adjudicación ordinaria de este tipo de contratos y concurrir la causa que permite su utilización, sin que existan motivos derivados de la naturaleza del contrato a adjudicar que aconsejen la utilización del procedimiento restringido de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 13, 116, 131, 156 a 159, de la LCSP.

4.- Se utilizan varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116.4, 145 y 146 de la LCSP.

5.- El objeto del contrato no se divide en lotes, según informe del redactor del proyecto, tal y como se permite en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

6.- Se establece una condición especial medioambiental, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.

7.- Que, ascendiendo el presupuesto propuesto a 468.098,80 €, con IVA de 98.300,75 €, siendo el importe total de 566.399,55 €, es órgano competente para conocer este asunto la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el apartado Primero de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 24 y 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio y el Decreto N° 2142/2019, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno.

A la vista de los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que la funcionaria que suscribe, sin perjuicio de mejor criterio, se basa, tiene a bien informar favorablemente que, previo informe preceptivo de la Secretaría



General conforme el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP y previa fiscalización, se acuerde por la Junta de Gobierno las siguientes:

### CONCLUSIONES

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y correspondiente gasto, que contiene la siguiente documentación:

\*Proyecto:

-Portada General –CSV35d470e13ef18949f62dfd0ee302529551423350-.  
-Memoria –CSV3eeafb517402e343ce93de2fbc8891d62d4fc7f9-.  
-Mediciones y Presupuesto -  
CSV158504d43fa5d69a13ceee7ce7da672f4a8c7161-.  
-Planos -CSV09d662bbbd1299896f3a40aeb8e2454101108fdb-.  
-Índice de Planos –CSV0fd53c39d21e2e993eeddd48de10bf73953eb382-.  
-Estudio de Seguridad y Salud -  
CSVa5895e180c946bf11359a5f27b76d03ec5c51444-.  
-Planos de Seguridad y Salud -  
CSVa2381954246571388ff14cec00aacb28c1e7fce4-.

\*Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –CSV  
d22769d1ab02e0e63630b52b4508248091d11810-.

\*Anexos –CSVa6990feab76dbab2b9184d3f3cbdfc3c213c0927-.

\*Pliego de Prescripciones Técnicas –CSV  
0053a1d6366d15fe5b15ed2099475d48490c7e65-.

\*Informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos -  
CSV1457b79922fcb783825b78eefc0bcf44e1163a67-.

\*Licencia de obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e  
Infraestructuras del Excmo. Ayto. de Málaga -  
CSV78b3d64be04784719557494cc7c0283d0dced69-.

\*Informe de Inicio -CSV9238b99934afe60ac42c8cb6d74eaf0ca1ce53f-.

\*Providencia de Inicio -  
CSV7ee38606484ee3c3cc9e683decd44ea5397192bb-.

Y por tanto, proceder a la convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra: *Rehabilitación Parcial de la Antigua Sede de la Diputación Provincial de Málaga, OP-PA.-5/19, con un presupuesto máximo de 468.098,80 €, con IVA de 98.300,75 €, siendo el importe total de 566.399,55 €, financiado al 100% por esta Diputación Provincial.*



*SEGUNDO.- Convocar el correspondiente procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, mediante su publicación en la plataforma de contratación del sector público para presentación de ofertas durante el plazo de 20 días naturales, bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, con un plazo de ejecución de CUATRO MESES (4 meses), designando como responsables del contrato a los Directores de Obra y Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, Borja Peñalosa Bejarano y Ángel F. Pérez Mora.*

*TERCERO.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará íntegramente a cargo de Diputación, conforme al siguiente cuadro de financiación:*

| AÑO  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CÓDIGO DE PROYECTO | IMPORTE      |
|------|---------------------------|--------------------|--------------|
| 2020 | 1214/9331/6320001         | 2020.2.9331.2      | 200.000,00 € |
| 2021 |                           |                    | 366.399,55 € |

*CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Servicio de Arquitectura y Urbanismo”.*

*SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 43cf1b863ce22e512037f9b4db5ab0268545e8a0), teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, previo informe de la Secretaría General y fiscalización, tengo a bien proponer conforme el apartado Primero de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 24 y 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio y el Decreto N° 2142/2019, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno, la aprobación de las siguientes partes dispositivas:*

*PRIMERO. – Resolver por mutuo acuerdo el "contrato administrativo por emergencia del suministro de mamparas para su instalación en puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Málaga”, adjudicado por esta Presidencia el pasado día 24-05-2020 mediante Decreto Núm. 2020/1000 – CSV90a7514774c62a68510d80c7e1f02085eb0504d5-, a la empresa HEALTHY ENTERPRISE S.L. -CIF nº B40632127-, por importe de 44.467,50€. IVA incluido, motivado en la petición trasladada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales a raíz de lo informado por el Jefe de la Unidad Técnica de Seguridad Laboral, sobre la necesidad de reducir las dimensiones de las mamparas con la finalidad de que tengan suficiente estabilidad, contando con la conformidad del contratista manifestada por correo electrónico.*

*SEGUNDO.- Manifiestar que los efectos de la presente resolución consisten en el reconocimiento de la obligación de abono por parte de esta Diputación de las*

muestras remitidas para verificar la calidad del material a suministrar, previa presentación de la correspondiente factura ante FACE por parte de la empresa contratista.

*TERCERO.- Que se dé traslado de la presente resolución a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Generales, a la Unidad de Mantenimiento y Conservación, a Intervención y a la Tesorería General, y se notifique la resolución adoptada al interesado – HEALTHY ENTERPRISE S.L. ”.*

2.- Sometida a informe de la Secretaría General, se remite por ésta el correspondiente informe preceptivo, con fecha 29/07/2020 - CSV64deaf3716e52545ccd6bc4d8bbf0f724d29cd64-.

3.- Con fecha 30/07/2020 –CSV9db543f3ccd1a15302de0000413ad461392ad1d5- se remite al Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Información Territorial, la siguiente N.I.:

*“Sometida a informe preceptivo de la Secretaría General Propuesta del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica para la aprobación del Proyecto y Expte. de la OPPA 5/19 “Rehabilitación Parcial de la Antigua Sede”, y remitida la misma, ruego den traslado por NIMBA de la documentación que a continuación se indica:*

*-Acta de Comprobación de Replanteo.*

*-Corrección del Informe de Inicio presentado con CSV - 89238b99934afe60ac42c8cb6d74eaf0ca1ce53f-, en los apartados que a continuación se indican:*

*-Punto 1 –Idoneidad-: Ha de corregirse la referencia de la obra cuya contratación idónea se ha indicado por error, a la Reforma del Comedor de la Térmica.*

*-Punto 13 –Propuesta de medios de acreditación de solvencia económica y técnica, o clasificación en su caso: Ha de justificarse adecuadamente los criterios de solvencia escogidos, de forma particular en lo que a la solvencia técnica se refiere, en relación a la redacción expuesta en el apartado 4.2 del Anexo 4 del PCAP.*

*Se ha de indicar en este Punto 13 del Informe de Inicio el siguiente párrafo:*

*“Los criterios que se proponen en el Anexo 4, para la acreditación de solvencia económica y técnica son medios por los que se estima que en caso de reunir los requisitos exigidos la empresa adjudicataria, se garantizará un buen funcionamiento del contrato, y una buena ejecución de obra”.*



-A la vista de la necesaria corrección del informe de inicio, ha de presentarse nuevamente firmado y por el orden que se le indica la siguiente documentación:  
-Pliego de Prescripciones Técnicas.  
-Informe de Inicio.  
-Providencia de Inicio.

Por último, indicarle que le adjunto el citado informe de la Secretaría General - CSV64deaf3716e52545ccd6bc4d8bbf0f724d29cd64- para su conocimiento en lo que respecta a lo informado respecto del proyecto de iluminación y la Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, de fecha 27 de abril de 2020”.

4.- Por parte del Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Información Territorial se remiten las siguientes N.I.:

-NI de fecha 04/08/2020 -  
CSV7da6b977d9b67d9804560641d56bd47c2690c559-, por la que se da traslado del Acta de Replanteo corregida - CSVaf5c3402faf9e9c88fb99cdf9e98866bf9fc487bd-.

-NI de fecha 13/08/2020 -  
CSVee1fbff1710c0de57c6d7fe003b9ccb656f90d4e-, por la que se da traslado del Informe de Inicio corregido - CSV29600abee145657ceae8b172427a37450f1a301-.

-NI de fecha 13/08/2020 -  
CSVc099fe8bf8e1bb1b2a95a698bcfc0ccc7e30b9c7-, por la que se da traslado de la Providencia de Inicio corregido - CSVfd082681b6f4df4fde1924df5e8d4c040fd78a1b-.

-NI de fecha 13/08/2020 -  
CSV919e52b6b7c2400d259ee28f94e29921e63f0ab1-, por la que se da traslado del Pliego de Prescripciones Técnicas corregido -CSV 78965527ed9c4169c78ebdf6d92c86568fd9ce22-.

A la vista de lo anterior, la FUNCIONARIA que suscribe, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, tiene a bien INFORMAR FAVORABLEMENTE conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por la Junta de Gobierno de esta Corporación, previa fiscalización y aprobación por dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con el apartado Primero de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 24 y 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio y el Decreto N° 2142/2019, de 23 de julio, sobre delegación de



competencias en la Junta de Gobierno, se acuerde la aprobación de la Propuesta transcrita en el apartado primero del presente informe, con la corrección de las conclusiones como informó la Secretaría General, al haberse transcrito erróneamente el contenido concluso de otra propuesta, todo ello conforme las siguientes:

## CONCLUSIONES

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y correspondiente gasto, que contiene la siguiente documentación:

- \*Proyecto:
  - Portada General –CSV35d470e13ef18949f62dfd0ee302529551423350-.
  - Memoria –CSV3eeafb517402e343ce93de2fbc8891d62d4fc7f9-.
  - Mediciones y Presupuesto -
  - CSV158504d43fa5d69a13ceee7ce7da672f4a8c7161-.
  - Planos -CSV09d662bbbd1299896f3a40aeb8e2454101108fdb-.
  - Índice de Planos –CSV0fd53c39d21e2e993eeddd48de10bf73953eb382-.
  - Estudio de Seguridad y Salud -
  - CSVa5895e180c946bf11359a5f27b76d03ec5c51444-.
  - Planos de Seguridad y Salud -
  - CSVa2381954246571388ff14cec00aacb28c1e7fce4-.
  
- \*Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –CSV 03b6348b1982903e59f0c54505d00b778bdc83b6-.
  
- \*Anexos –CSVd527bbae642960a7b464e347731ba55fa5bb57a2-.
  
- \*Pliego de Prescripciones Técnicas –CSV 78965527ed9c4169c78ebdf6d92c86568fd9ce22-.
  
- \*Informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos - CSV1457b79922fcb783825b78eefc0bcf44e1163a67-.
  
- \*Licencia de obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayto. de Málaga - CSV78b3d64be04784719557494cc7c0283d0dced69-.
  
- \*Informe de Inicio -CSV29600abee145657ceae8b172427a37450f1a301-.
  
- \*Providencia de Inicio –CSVfd082681b6f4df4fde1924df5e8d4c040fd78a1b-

Y por tanto, proceder a la convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra: Rehabilitación Parcial de la Antigua Sede de la Diputación Provincial de Málaga, OP-PA.-5/19, con un presupuesto máximo de 468.098,80 €, con IVA de 98.300,75 €, siendo el importe total de 566.399,55 €, financiado al 100% por esta Diputación Provincial.

*SEGUNDO.- Convocar el correspondiente procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, mediante su publicación en la plataforma de contratación del sector público para presentación de ofertas durante el plazo de 20 días naturales, bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, con un plazo de ejecución de CUATRO MESES (4 meses), designando como responsables del contrato a los Directores de Obra y Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, Borja Peñalosa Bejarano y Ángel F. Pérez Mora.*

*TERCERO.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará íntegramente a cargo de Diputación, conforme al siguiente cuadro de financiación:*

| <i>AÑO</i>  | <i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i> | <i>CÓDIGO DE PROYECTO</i> | <i>IMPORTE</i>      |
|-------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| <i>2020</i> | <i>1214/9331/6320001</i>         | <i>2020.2.9331.2</i>      | <i>200.000,00 €</i> |
| <i>2021</i> |                                  |                           | <i>366.399,55 €</i> |

*CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Información Territorial”.*

*SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 485c602590baf5ef83b54d3e710dd388cc6050fd), teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Primero de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 24 y 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio y el Decreto N° 2142/2019, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno, que por ésta, previa fiscalización y aprobación por dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se acuerde las siguientes disposiciones:*

*PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y correspondiente gasto, que contiene la siguiente documentación:*

*\*Proyecto:*

- Portada General –CSV35d470e13ef18949f62dfd0ee302529551423350-.*
- Memoria –CSV3eeaf517402e343ce93de2fbc8891d62d4fc7f9-.*
- Mediciones y Presupuesto -*
- CSV158504d43fa5d69a13ceee7ce7da672f4a8c7161-.*
- Planos -CSV09d662bbbd1299896f3a40aeb8e2454101108fdb-.*
- Índice de Planos –CSV0fd53c39d21e2e993eeddd48de10bf73953eb382-.*

-Estudio de Seguridad y Salud -  
CSVa5895e180c946bf11359a5f27b76d03ec5c51444-  
-Planos de Seguridad y Salud -  
CSVa2381954246571388ff14cec00aacb28c1e7fce4-

\*Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –CSV  
03b6348b1982903e59f0c54505d00b778bdc83b6-.

\*Anexos –CSVd527bbae642960a7b464e347731ba55fa5bb57a2-.

\*Pliego de Prescripciones Técnicas –CSV  
78965527ed9c4169c78ebdf6d92c86568fd9ce22-.

\*Informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos -  
CSV1457b79922fcb783825b78eefc0bcf44e1163a67-.

\*Licencia de obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e  
Infraestructuras del Excmo. Ayto. de Málaga -  
CSV78b3d64be04784719557494cc7c0283d0dced69-.

\*Informe de Inicio -CSV29600abee145657ceae8b172427a37450f1a301-.

\*Providencia de Inicio –CSVfd082681b6f4df4fde1924df5e8d4c040fd78a1b-

Y por tanto, proceder a la convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra: Rehabilitación Parcial de la Antigua Sede de la Diputación Provincial de Málaga, OP-PA.-5/19, con un presupuesto máximo de 468.098,80 €, con IVA de 98.300,75 €, siendo el importe total de 566.399,55 €, financiado al 100% por esta Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Convocar el correspondiente procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, mediante su publicación en la plataforma de contratación del sector público para presentación de ofertas durante el plazo de 20 días naturales, bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, con un plazo de ejecución de CUATRO MESES (4 meses), designando como responsables del contrato a los Directores de Obra y Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, Borja Peñalosa Bejarano y Ángel F. Pérez Mora.

TERCERO.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará íntegramente a cargo de Diputación, conforme al siguiente cuadro de financiación:

| AÑO  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CÓDIGO DE PROYECTO | IMPORTE      |
|------|---------------------------|--------------------|--------------|
| 2020 | 1214/9331/6320001         | 2020.2.9331.2      | 200.000,00 € |
| 2021 |                           |                    | 366.399,55 € |

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Información Territorial.

2.-Sometida la Propuesta anterior transcrita a fiscalización de la Intervención General, se remite por ésta Solicitud de aclaración de Información de fecha 16/09/2020 -CSV 99fd52c81e5c7cde15e483f9c61c1f366076f53a-, en la que se indica:

“Debe unirse al expediente Acta de Replanteo Previo. Por otra parte, deberá revisarse la redacción de los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, del Apartado SEGUNDO, DEL Punto 1, de la Parte PRIMERO de la propuesta, por si es objeto de inclusión, o no, en la misma, al referirse al expediente de resolución, por mutuo acuerdo, del contrato administrativo por emergencia del suministro de mamparas”.

3.- Con fecha 17/09/2020 -CSV625decaafda56d99a9ecdfe7f431f2eb76b358b1- se remite por el Servicio de Contratación y Patrimonio a la Intervención General en contestación a la solicitud de información anterior transcrita la siguiente N.I.:

“Atenta la solicitud de información formulada por esta Intervención General con ocasión de la Propuesta CSV 99fd52c81e5c7cde15e483f9c61c1f366076f53a, de fecha 15/09/2020, en la que interesa:

“Debe unirse al expediente Acta de Replanteo Previo. Por otra parte, deberá revisarse la redacción de los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, del Apartado SEGUNDO, DEL Punto 1, de la Parte PRIMERO de la propuesta, por si es objeto de inclusión, o no, en la misma, al referirse al expediente de resolución, por mutuo acuerdo, del contrato administrativo por emergencia del suministro de mamparas”

Le informo que de la incorporación del Acta de Replanteo Previo en la ejecución de la tarea de respuesta a la solicitud de información.

En cuanto a la revisión de la redacción de los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, del apartado SEGUNDO, del Punto 1, del apartado PRIMERO de la propuesta que se informa, los cuáles hacen referencia al expediente de resolución de mutuo acuerdo del contrato administrativo por emergencia del suministro de mamparas, le pongo en conocimiento que dicho Punto 1 viene a transcribir la Propuesta inicial del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, de fecha 12-07-2020 y CSV 20c1fe102b736fbaf4ca809ac98b172e70e58fd8, la cual fue advertida de error por la Secretaría General en su informe de fecha 29/07/2020 - CSV64deaf3716e52545ccd6bc4d8bbf0f724d29cd64, y explicado en el siguiente párrafo previo a las CONCLUSIONES del apartado PRIMERO de la Propuesta que se fiscaliza al decir:



**FIRMANTE**

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

d9071ab50d7f55eddcc348b74ebb9768bc993a63

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

08/10/2020 14:39:17 CET

“A la vista de lo anterior, la FUNCIONARIA que suscribe, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, tiene a bien INFORMAR FAVORABLEMENTE conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por la Junta de Gobierno de esta Corporación, previa fiscalización y aprobación por dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con el apartado Primero de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 24 y 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio y el Decreto N° 2142/2019, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno, se acuerde la aprobación de la Propuesta transcrita en el apartado primero del presente informe, con la corrección de las conclusiones como informó la Secretaría General, al haberse transcrito erróneamente el contenido concluso de otra propuesta, todo ello conforme las siguientes”.

Informándose, en consecuencia, favorable la aprobación del contenido de la Propuesta transcrita en el apartado PRIMERO de la propuesta que se fiscaliza, si bien con la corrección de las conclusiones, refiriéndose éstas tanto en el apartado PRIMERO como en el SEGUNDO (dispositivo primero) de la citada propuesta, a la obra que tiene por objeto el referido expediente”.

4.- Con fecha 17/09/2020 y CSV5ffa26a518208650002dd3d0039ffd71b59fc0c3 se remite finalmente por la Intervención General el resultado de la fiscalización de la Propuesta en el punto nº 1 transcrita y que dice:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACION: Por todo lo cual la fiscalización efectuada se califica como FAVORABLE, condicionada a la inclusión de los créditos suficientes para el Ejercicio 2021, y sin perjuicio de las observaciones complementarias que se formulan a continuación que con arreglo al Art. 14 RD 424/2017, en ningún caso suspenden la tramitación del presente expediente y sin que proceda en relación con las mismas el trámite de discrepancia, registrándose las operaciones contables en Fase de Autorización (A), 920200005559 y 920209000263, con cargo a la aplicación presupuestaria 2104/9331/6320001, Proyecto de Gasto 2020.2.9331.2 (Anualidad 2020 200.000,00.- euros y Anualidad 2021 366.399,55.- euros).

#### 4. OTRAS OBSERVACIONES Única.-

Se advierte del error producido en la propuesta, en el sentido que el código orgánico de la aplicación presupuestaria debe ser 2104, en lugar de 1214, error que no afecta al sentido de la fiscalización pero que debe procederse a su rectificación previamente a la adopción del acuerdo.

Junto a la referida fiscalización se remiten los siguientes Números de Operación Previa:

-AD 920200005559 por importe de 200.000€, de fecha 17/09/2020 -CSV 741e37c1d402e7871e9a4c418f17d2abc8f3a2fd-.

-AD 920209000263, por importe de 366.399,55€, de fecha 17/09/2020 -CSV e6c7b7d2561d8a320dcd1be02d609454d738202a.

A la vista de lo anterior, la FUNCIONARIA que suscribe, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, tiene a bien INFORMAR FAVORABLEMENTE conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por la Junta de Gobierno de esta Corporación, de conformidad con el apartado Primero de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 24 y 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio y el Decreto N° 2142/2019, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno, se acuerde la aprobación de la Propuesta transcrita en el apartado primero del presente informe, con la corrección del código orgánico informado por la Intervención General -2104-, todo ello conforme las siguientes:

### CONCLUSIONES

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y correspondiente gasto, que contiene la siguiente documentación:

\*Proyecto:

-Portada General –CSV35d470e13ef18949f62dfd0ee302529551423350-.

-Memoria –CSV3eeafb517402e343ce93de2fbc8891d62d4fc7f9-.

-Mediciones y Presupuesto -

CSV158504d43fa5d69a13ceee7ce7da672f4a8c7161-.

-Planos -CSV09d662bbbd1299896f3a40aeb8e2454101108fdb-.

-Índice de Planos –CSV0fd53c39d21e2e993eeddd48de10bf73953eb382-.

-Estudio de Seguridad y Salud -

CSVa5895e180c946bf11359a5f27b76d03ec5c51444-.

-Planos de Seguridad y Salud -

CSVa2381954246571388ff14cec00aacb28c1e7fce4-.

\*Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –CSV 03b6348b1982903e59f0c54505d00b778bdc83b6-.

\*Anexos –CSVd527bbae642960a7b464e347731ba55fa5bb57a2-.

\*Pliego de Prescripciones Técnicas –CSV 78965527ed9c4169c78ebdf6d92c86568fd9ce22-.

\*Informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos - CSV1457b79922fcb783825b78eefc0bcf44e1163a67-.



\*Licencia de obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayto. de Málaga - CSV78b3d64be04784719557494cc7c0283d0dced69-.

\*Informe de Inicio -CSV29600abee145657ceae8b172427a37450f1a301-.

\*Providencia de Inicio -CSVfd082681b6f4df4fde1924df5e8d4c040fd78a1b-

Y por tanto, proceder a la convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra: Rehabilitación Parcial de la Antigua Sede de la Diputación Provincial de Málaga, OP-PA.-5/19, con un presupuesto máximo de 468.098,80 €, con IVA de 98.300,75 €, siendo el importe total de 566.399,55 €, financiado al 100% por esta Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Convocar el correspondiente procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, mediante su publicación en la plataforma de contratación del sector público para presentación de ofertas durante el plazo de 20 días naturales, bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, con un plazo de ejecución de CUATRO MESES (4 meses), designando como responsables del contrato a los Directores de Obra y Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, Borja Peñalosa Bejarano y Ángel F. Pérez Mora.

TERCERO.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará íntegramente a cargo de Diputación, conforme al siguiente cuadro de financiación:

| AÑO  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CÓDIGO DE PROYECTO | IMPORTE      |
|------|---------------------------|--------------------|--------------|
| 2020 | 2104/9331/6320001         | 2020.2.9331.2      | 200.000,00 € |
| 2021 |                           |                    | 366.399,55 € |

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Información Territorial”.

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV **0dd65f2785060ce0adac113936ca825f860f0744**), teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Primero de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 24 y 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio y el Decreto Nº 2142/2019, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno, que por ésta, se

acuerde la aprobación de la Propuesta transcrita en el apartado primero, conforme las siguientes disposiciones:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y correspondiente gasto, que contiene la siguiente documentación:

- \*Proyecto:
  - Portada General –CSV35d470e13ef18949f62dfd0ee302529551423350-.
  - Memoria –CSV3eeafb517402e343ce93de2fbc8891d62d4fc7f9-.
  - Mediciones y Presupuesto - CSV158504d43fa5d69a13ceee7ce7da672f4a8c7161-.
  - Planos -CSV09d662bbbd1299896f3a40aeb8e2454101108fdb-.
  - Índice de Planos –CSV0fd53c39d21e2e993eeddd48de10bf73953eb382-.
  - Estudio de Seguridad y Salud - CSVa5895e180c946bf11359a5f27b76d03ec5c51444-.
  - Planos de Seguridad y Salud - CSVa2381954246571388ff14cec00aacb28c1e7fce4-.
  
- \*Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –CSV03b6348b1982903e59f0c54505d00b778bdc83b6-.
  
- \*Anexos –CSVd527bbae642960a7b464e347731ba55fa5bb57a2-.
  
- \*Pliego de Prescripciones Técnicas –CSV78965527ed9c4169c78ebdf6d92c86568fd9ce22-.
  
- \*Informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos - CSV1457b79922fcb783825b78eefc0bcf44e1163a67-.
  
- \*Licencia de obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayto. de Málaga - CSV78b3d64be04784719557494cc7c0283d0dced69-.
  
- \*Informe de Inicio -CSV29600abee145657ceae8b172427a37450f1a301-.
  
- \*Providencia de Inicio - CSVfd082681b6f4df4fde1924df5e8d4c040fd78a1b-.

Y por tanto, proceder a la convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra: Rehabilitación Parcial de la Antigua Sede de la Diputación Provincial de Málaga, OP-PA.-5/19, con un presupuesto máximo de 468.098,80 €, con IVA de 98.300,75 €, siendo el importe total de 566.399,55 €, financiado al 100% por esta Diputación Provincial.

**SEGUNDO.-** Convocar el correspondiente procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, mediante su publicación en la plataforma de contratación del sector público para presentación de ofertas durante el plazo de 20 días naturales, bajo la

dirección técnica del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, con un plazo de ejecución de CUATRO MESES (4 meses), designando como responsables del contrato a los Directores de Obra y Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, Borja Peñalosa Bejarano y Ángel F. Pérez Mora.

**TERCERO.-** Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará íntegramente a cargo de Diputación, conforme al siguiente cuadro de financiación:

| AÑO  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CÓDIGO DE PROYECTO | IMPORTE      |
|------|---------------------------|--------------------|--------------|
| 2020 | 2104/9331/6320001         | 2020.2.9331.2      | 200.000,00 € |
| 2021 |                           |                    | 366.399,55 € |

**CUARTO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Información Territorial.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”



En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, informe de la Secretaría Adjunta, informe con observación y los correspondientes documentos contables (A 920200005559) y (A 920209000263) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

LA SECRETARÍA



**FIRMANTE**

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

**d9071ab50d7f5eddcc348b74ebb9768bc993a63**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

08/10/2020 14:39:17 CET

